

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 124/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8771

Documentales recibidas el veintinueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de seis de marzo del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:02Z / 09/05/2025T11:51:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf c3 6e 65 23 0f 2b dd 12 7e e5 72 18 c9 6d 02 83 76 ff 38 8f 0e ff 87 a0 8c 5c 96 5c 5b be 78 7f ea ba 56 89 06 5c d3 24 a0 d5 71 c8 ec b6 99 08 0e 56 dc 3d 16 b4 d7 35 52 7a 3a 23 21 06 35 c9 70 49 85 85 8e 93 7f 21 26 57 b8 dd 25 78 ab a2 c6 06 27 0f 75 32 cb 45 6b 4a e9 20 66 23 d5 cf b0 75 94 b8 5b 7c f6 d9 37 29 73 26 e9 e1 a3 0a d8 4f 74 21 e2 b4 44 7a cc b8 9b 13 9c 7b 10 38 d5 a8 93 98 27 de 9f 80 12 a3 bd 56 51 d5 df dd f7 8e b9 18 90 fc 8a 06 ba 37 b1 35 75 e0 49 37 42 cd 7d a8 43 c4 d3 5f 72 2d 2c 37 7c 2c 9e 32 72 04 5c c1 8f e5 97 87 5e 1d 02 04 0b 1b 29 a8 fa 87 32 7f f4 65 3b 7a 8f 27 ba a8 61 b4 5e 92 04 65 14 12 70 4c 9a 18 92 60 fe 04 fe f8 96 fb 3b 2d 09 22 6f 37 42 f3 69 30 05 1d c7 01 82 60 67 3f 67 ea 59 b1 b3 4d ac 27 fa 44 3e 6f da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:02Z / 09/05/2025T11:51:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:02Z / 09/05/2025T11:51:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8612461			
	Datos estampillados	BCBAD435134F2ADE53C544CDFDB110820EC722762DF4C47117E1C4C4E922174F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:31:59Z / 08/05/2025T16:31:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 29 96 22 89 b3 ff 87 0a 9c 76 fc 8b cc e8 13 87 fc b3 6f 01 bc d7 63 cc b1 9a 02 9f ed 5f bb ac 95 a9 97 03 62 d1 48 d6 05 80 d3 0a 12 02 c6 e6 e8 b4 ad 5b c2 88 20 02 25 fa 06 4f 12 21 73 36 40 a0 c5 1d 49 15 d0 e6 a7 ed a4 2f 45 61 a6 51 0b ea ae ed 7a 5c be 50 fc c6 5b 37 1d ab ec 97 34 61 31 77 30 9e 90 99 a1 9d 41 26 f5 6b 10 9b 64 cd aa 9e 44 30 34 9d 18 9c fb f2 84 37 18 b2 37 fb 25 50 44 86 aa 04 08 2f 3d b2 b7 6e f9 e0 5c d8 c6 45 ab 7d b0 1e 67 bb d0 1d 25 74 f1 04 e0 a5 f6 b4 24 11 4c 9b 67 02 19 fb b4 cf 76 b3 50 64 4c 19 69 a3 7a ff 80 ca 26 93 a4 47 40 54 6e 07 b9 c1 a9 37 d6 eb ba 47 4d 7a 4b 4c fd 7e ba fa 56 b0 41 b9 f6 67 92 e8 53 e1 0e 03 eb e7 bc 62 8d 19 c5 c1 ec 19 11 89 aa f6 5c 06 7f 94 40 0f 4b f9 33 d7 3d ce d0 a9 42 c2 61 ff 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:31:59Z / 08/05/2025T16:31:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:31:59Z / 08/05/2025T16:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604908			
	Datos estampillados	BFAB12EB2AB18C510842F5D94A795503AA3D44EF05F2BB6556F52EA8D4B656EC			